

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2022-00066-00 pendiente de aclarar el nombre de la entidad demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00066-00
DEMANDANTE	JORGE ARMANDO CASILIMAS GARZON
DEMANDADO	ODECOPACK S.A.S.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 264

Santiago de Cali, veintitres (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio No. 405 de fecha 15/2/2022 se admitió la demanda instaurada por el señor JORGE ARMANDO CASILIMAS GARZON contra ODECOPACK S.A.S. representada legalmente por el señor ELIAS OROZCO GONZALEZ o por quien haga sus veces, y como consecuencia de ello, se ordenó la notificación, no obstante, por error se relaciono otro entidad, diferente a la aquí demandada, por lo que procede el despacho hacer la corrección en ese sentido.

De otro lado, y respecto del nombre que aparece en el registro de justicia XXI "OCCIDENTAL DE CONVEYORS LTDA", fue arrojado por el sistema cuando se radicó la demanda y se digitó el Nit No. 800176169-3, el cual corresponde a la empresa demandada "ODECOPACK S.A.S.", sin embargo, al revisar el certificado de existencia y representación que fue aportado con la demanda, se observa que bajo ese Nit se encuentra registrado el establecimiento de comercio que inicialmente se denominó INDUSTRIAS METALMECANICAS DEL VALLE LIMITADA, luego cambio su nombre, por el de OCCIDENTAL DE CONVEYORS LTDA, y posteriormente, ODECO LTDA, y finalmente, ODECOPACK S.A.S., siendo está la entidad el sujeto pasivo. Por tanto, se procederá a realizar la corrección del nombre en el registro de actuaciones de Justicia XXI.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que el nombre de la entidad demandada **ODECOPACK S.A.S.** representada legalmente por el señor ELIAS OROZCO GONZALEZ o por quien haga sus veces. Y en consecuencia,

SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR a la empresa **ODECOPACK S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ELIAS OROZCO GONZALEZ** o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se procede a corregir el nombre de la entidad demandada en el registro de actuaciones de Justicia XXI.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21e2ee670ae29df158c569b5956bb7a618c91e4998e2e993e97c2113371b337**
Documento generado en 23/02/2022 10:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>